



Misión Permanente de Guatemala
ante la Organización de las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales
Ginebra, Suiza

Nota.713 /DH/13
Ginebra, 09 de septiembre de 2013

Señora Alta Comisionada

Tengo el honor de dirigirme a usted, en ocasión de hacerle llegar el Informe de Guatemala en relación al asesinato de la Señora Lea de León, solicitado por las Relatoras Especiales sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Al agradecer tomar en cuenta la información enviada, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.


Licenciada Ángela Chávez Bietti
Representante Permanente Alterna



Sra. Navanethem Pillay
Alta Comisionada para los Derechos Humanos
Palacio Wilson
Ginebra, Suiza

23, Avenue de France, 1202 Ginebra, Suiza Tel:+4122 733-0850 y +4122 734-5573
Fax : +41220733-1429 Email : onusuiza@mincx.gob.gt

JABE



Informe del Estado de Guatemala a la Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, en relación con el asesinato de la señora Lea De León.

Guatemala, 7 de agosto de 2013
Ref. P-606-2013/AFAF/MR/rm

I. Antecedentes

Las Relatoras Especiales sobre la Independencia de Magistrados y Abogados, sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, de conformidad con las Resoluciones 16/5, 17/2, y 18/7 del Consejo de Derechos Humanos, solicitaron al Estado de Guatemala responder el cuestionario siguiente:

II. Respuesta del Estado de Guatemala a las interrogantes:

1) ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas?

Según información recibida del Ministerio Público, el 14 de febrero de 2013, cuando el vehículo donde se conducía la licenciada Lea de León se encontraba detenido por el congestionamiento de tránsito, dos personas desconocidas que se conducían a bordo de una motocicleta, dispararon en repetidas oportunidades en contra de la Licenciada de León, provocándole la muerte en dicho lugar, dejando herido a su piloto Noemis Segura Avendaño, quien fue trasladado a la Emergencia del Hospital Roosevelt, donde falleció el 20 de marzo de 2013.

2) ¿Ha sido presentada alguna queja por parte de las supuestas víctimas o en nombre de la víctima?

El Ministerio Público informó que consultó su base de datos, en donde no aparece ninguna denuncia; en virtud que ninguno de los presuntos agraviados denunció formalmente las supuestas amenazas o intimidaciones, sin embargo al tener conocimiento del hecho se iniciaron las investigaciones correspondientes para dar con los presuntos responsables.

3) Proporcionar información detallada así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación, exámenes u otro tipo de pesquisas que se haya llevado a cabo respecto de estos casos.

El caso se encuentra bajo reserva por parte del Ministerio Público, por lo tanto no puede proporcionarse información detallada, con base en el artículo 314 del Código Procesal Penal Decreto 51- 92¹. Sin embargo, esa entidad informa que a la fecha se han practicado más de 100 diligencias de investigación con el objeto de dar con los presuntos responsables de asesinato de la Licenciada de León.

4) Proporcionar información detallada sobre las diligencias judiciales que se hayan iniciado con relación a este caso. En este sentido, sírvase informar acerca de los avances en la investigación de la muerte de la abogada Lea De León.

Como ya se indicó, por la gravedad y complejidad del caso, el Ministerio Público solicitó la reserva, teniendo conocimiento de las diligencias de investigación la Fiscalía de Delitos contra la vida.

5) Brindar información acerca de las medidas de protección proporcionadas a la familia de la abogada Lea De León.

Según información recibida del Ministerio de Gobernación, actualmente se brinda seguridad personal al esposo de la Licenciada de León, a cargo de dos agentes de la División de Protección de Personas y Seguridad (DPPS) en turnos de 8 por 8 (8x8) días.

¹ Artículo 314: Carácter de las actuaciones: todos los actos de la investigación serán reservados para los extraños, por lo que:

- a) Las actuaciones solo podrán ser examinadas por el imputado, las demás personas a quienes se les haya acordado intervención en el procedimiento, los defensores y los mandatarios.
- b) Ministerio Público podrá tomar las medidas razonablemente necesarias para proteger o aislar los lugares en que se esté investigando un delito a fin de evitar la contaminación o destrucción de rastros o evidencias y otros elementos materiales.

6) Brindar información acerca de las medidas de protección proporcionadas a los abogados, jueces, fiscales y otros sujetos procesales arriba mencionados, con el fin de que puedan desempeñar sus funciones, libres de cualquier interferencia y protegidos de todo ataque, amenaza e intimidación.

a) A partir del 2005 se destinaron 28 millones de quetzales anuales, para proporcionar seguridad a los funcionarios y empleados del Organismo Judicial, siendo indispensable en la mayoría de ocasiones, que la coordinación de seguridad se realice por medio del Ministerio Gobernación.

b) La Ley para la Protección de Sujetos Procesales y Personas vinculadas a la Administración de Justicia Penal, Decreto legislativo 70-96:

Tiene como objetivo esencial proporcionar protección a funcionarios y empleados del Organismo Judicial de las fuerzas de seguridad civil y del Ministerio Público, así como testigos, peritos, consultores, querellantes adhesivos entre otros.

c) La Dirección de Seguridad Institucional del Organismo Judicial, Acuerdo 44-2012:

Tiene como objetivo brindar seguridad ejecutiva a los operadores de justicia, así como a las instalaciones del Organismo Judicial.

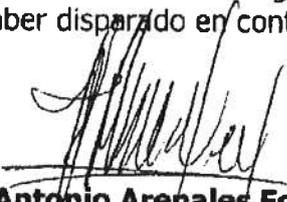
d) El Departamento de Seguridad del Ministerio Público, Acuerdo 04-2010:

Tiene como objetivo definir, planificar, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias y actividades en materia de seguridad de la fiscal General y jefa del Ministerio Público, funcionarios y sus familiares inmediatos, así como para las instalaciones y personal del Ministerio Público.

7) ¿Se ha interpuesto alguna sanción penal, disciplinaria o administrativa a los supuestos culpables /perpetradores de los hechos mencionados?

El 11 de abril de 2013, fue capturado el señor Natanael de Jesús Chun Pérez, quien quedo ligado a proceso y enviado a prisión preventiva por el Juzgado Cuarto de Primera instancia Penal por los delitos de transporte, traslado de armas de fuego.

El 21 de julio de 2013, se entrevistó a un testigo, con el objeto de mostrarle el álbum fotográfico delincencial en donde se encuentran fotografías de personas que actualmente se encuentran detenidas. Por lo que al observar el álbum fotográfico, indico que en el mismo se encuentra la fotografía del señor Chun Pérez como la persona responsable de haber disparado en contra de la licenciada Lea De León.


Antonio Arenales Forno
Presidente

